



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 167-2026-A-MDP/LC

Pichari, 13 de mayo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece la Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", en ese contexto la Municipalidad distrital de Pichari, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades, que hayan realizado obras de bien social o acciones importantes y trascendentes en bien de la comunidad, de carácter social, altruista, cívico, etc;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, y que en reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari reconocer y destacar los méritos de las instituciones y ciudadanos que, mediante su labor, compromiso y trayectoria, contribuyen al desarrollo integral, fortalecimiento institucional y bienestar de la población;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari recibe la grata visita de la **Dra. Mónica Patricia Saavedra Chumbe**, Presidenta Ejecutiva de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES, en el marco de las coordinaciones para la ejecución del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES y la Municipalidad Distrital de Pichari", cuyo objetivo es sumar esfuerzos y desarrollar acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento institucional y al impulso de actividades vinculadas a la sanidad e inocuidad en pesca y acuicultura;

Que en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDA** del distrito de Pichari a la **Dra. MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE**, Presidenta Ejecutiva de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES, en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional en la gestión de políticas públicas de sanidad, inocuidad alimentaria, pesca, acuicultura y programas sociales, así como por su contribución al fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales entre SANIPES y la Municipalidad Distrital de Pichari, orientadas al desarrollo integral y al bienestar de la población

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, a la Dra. Mónica Patricia Saavedra Chumbe donde expreso mi reconocimiento y agradecimiento.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, que el presente reconocimiento sea publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.  
GM  
PG.WUEP  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE